



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
CONSEJO REGIONAL



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"

ACUERDO REGIONAL N° 147-2018-GRJ/CR

CONSEJO REGIONAL	
REG. N°	2678586
EXP. N°	1821807

POR CUANTO:

El Consejo Regional de Junín, en Sesión de Ordinaria celebrada a los 08 días del mes de mayo de 2018, en la Sala de Sesiones de la Sede del Gobierno Regional Junín.

VISTOS:

El Memorial S/N de 30 de abril de 2018 de la Presidencia de la Junta Directiva de la Asociación de Padres de Familia de la I.E. 318 del distrito de Pilcomayo, provincia de Huancayo.

CONSIDERANDO:

Que, los artículos 191° y 199° de la Constitución Política del Perú, concordante con el literal k) del artículo 15° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales prescriben que, el Consejo Regional tiene la atribución de fiscalizar la gestión y conducta pública de los funcionarios del Gobierno Regional y, dentro de ello, llevar a cabo investigaciones sobre cualquier asunto de interés público regional;

Que, mediante Memorial S/N de 30 de abril de 2018 la Presidencia de la Junta Directiva de la Asociación de Padres de Familia de la I.E. 318 del distrito de Pilcomayo, provincia de Huancayo, solicita se autorice el uso de la palabra para denunciar a la Directora de esta I.E. por reincidir y seguir infringiendo normas del MINEDU y los Reglamentos de APAFA 2018, exigiendo su inmediata destitución por los motivos siguientes: El año pasado fue aprobada por la Dirección el alquiler de un local institucional provisional para que estudien los niños, este local fue Subcontratado al Sr. Miguel Ángel Pecho Huamán quien es encargado de Infraestructura de la Dirección Regional de Educación por la suma de S/. 2,500.00 (dos mil quinientos soles) mensuales, cuando este lo había contratado a S/. 800.00 (ochocientos soles) mensuales, el local no tiene luz en los ambientes, no se ha tenido hasta el mes de noviembre servicios higiénicos solo uno para 200 niños, 8 maestras y 4 auxiliares; se han hecho cobros de APAFA por matrícula en el presente año con la Junta Directiva del año 2017 antes del 22 de enero de 2018; no se ha hecho los balances de los años 2017 y 2018 entre otras demandas reclamadas oportunamente a la UGEL Huancayo, la misma que al presente no ha resuelto nada; en su momento la Directora Regional de Educación manifiesta que cuando ella llega a la Dirección el Sr. Miguel Ángel Pecho Huamán tenía un contrato CAS hasta el 31 de marzo de 2018, se esperó que culmine su contrato y se ha dado por fenecido su contrato puesto que tenía informes de situaciones irregulares, indicando que nunca fue responsable del Área de Infraestructura de la DREJ solo fue asistente técnico pero se hacía pasar como responsable del área, y las acciones ya sean civiles o penales se determinará de acuerdo al informe que haga llegar la UGEL – Huancayo; el Consejero Elmer Pablo Orihuela Sosa propone que este punto pase a la Comisión Permanente de Educación, Cultura y Desarrollo Social;

Que, el artículo 113° del Reglamento Interno del Consejo Regional establece que, las Comisiones Permanentes del Consejo Regional se conforman anualmente, teniendo en cuenta la finalidad, la misión y las funciones del Gobierno Regional. Son órganos consultivos y/o deliberativos, cuya finalidad es realizar estudios, formular propuestas, proyectos de normas e investigaciones y emitir informes sobre los asuntos de su competencia o que el Consejo les encargue; y, el literal e) del artículo 130° establece que, corresponde a la Comisión de Educación, Cultura y Desarrollo Social, pronunciarse sobre los asuntos que deben ser resueltos por el Consejo Regional, referidas a la finalidad, misión y las funciones específicas Regionales relacionadas a promover, regular, incentivar y supervisar los servicios referidos a la educación inicial, primaria, secundaria y superior no universitaria, en coordinación con el Gobierno Local y en armonía con la política y normas del sector correspondiente y las necesidades de cobertura y niveles de enseñanza de la población; y, en su artículo 108° señala que, las Comisiones deben

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
 Abog. Ena Milagros Bonilla Pérez
 C.A.J. 3415
 SECRETARÍA EJECUTIVA DE CONSEJO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
 PEDRO MISAEEL MARTINEZ ALFARO
 CONSEJERO-DELEGADO



**GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
CONSEJO REGIONAL**



presentar sus Dictámenes, Informes y Proyectos dentro de los plazos establecidos para cada caso. **Si no señalan Plazo, se entiende que se debe presentar dentro del término de quince (15) días útiles;**

Que, de conformidad con las atribuciones conferidas por los artículos 9°, 10°, 11°, 15° y 37° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales sus modificatorias y el Reglamento Interno del Consejo Regional aprobado con Ordenanza Regional N° 179-2014-GRJ/CR;

El Consejo Regional con el voto **UNÁNIME** de sus miembros.

ACUERDA:

ARTÍCULO ÚNICO.- ENCARGAR a la Comisión Permanente de Educación, Cultura y Desarrollo Social las investigaciones sobre las denuncias vertidas a través del Memorial S/N de 30 de abril de 2018 la Presidencia de la Junta Directiva de la Asociación de Padres de Familia de la I.E. 318 del distrito de Pilcomayo, provincia de Huancayo, con el que exigen el retiro de la Directora Lic. Carmen Bona Quispe Garay.

Dado en el Gobierno Regional de Junín a los, 09 días del mes de mayo del año dos mil dieciocho.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN


PEDRO MIGUEL MARTÍNEZ ALFARO
CONSEJERO DELEGADO

CONSEJO REGIONAL JUNÍN
Abog. Ena Milagros Bonilla Pérez
C.A.J. 3415
SECRETARÍA EJECUTIVA DEL CONSEJO REGIONAL